



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE
ALCALDIA
Nº 001439 / 2026
20/04/2026 10:19

EXTRACTO O TÍTULO:
CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRA PARA NAVE INDUSTRIAL PARA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN POLÍGONO 63, PARCELA 30, DE ESTA LOCALIDAD.

SERVICIO: ÁREA DE URBANISMO **REFERENCIA:** FG/ig

Expediente n.º 2024/710400000059

HECHOS:

1.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 12 de junio de 2024, número 12624, se presentó solicitud de Licencia de obras para la construcción de una nave industrial para uso agroalimentario en Polígono 63, Parcela 30 (Referencia Catastral 41024A063000300000KD) de este término municipal, en nombre de la entidad DISUR SL con CIF B41115155. Se acompaña de proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Manuel Montaña Martín, con n.º de visado 24/001768-T001 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

2.- Posteriormente y mediante escritos con fechas de entrada en el Registro General de 13 de septiembre de 2024, número 19033; de 18 de noviembre de 2024, número 24249; de 29 de mayo de 2025, número 10609; y de 2 de julio de 2025, número 13090, se aporta por la entidad interesada documentación adicional en atención a requerimientos formulados a tal efecto. En este último registro se presenta la solicitud de calificación ambiental para la actividad.

Como director de obra consta el arquitecto redactor, correspondiendo la dirección de ejecución al ingeniero técnico industrial Ángel Francisco Alonso Fernández y la coordinación de seguridad y salud, al arquitecto técnico Javier Fernández Buiza.

3.- Consta informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 17 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Informe urbanístico sobre el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de edificaciones con licencia urbanística y reconocimiento de edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación. Exp: 2024/7106-70.

2. DOCUMENTOS OBJETO DE INFORME:

- *Proyecto básico y de ejecución de nave industrial para uso agroalimentario. Redactado por el arquitecto Manuel Montaña Marín colegiado n.º 7592 del COAS con visado n.º 24/001768-T001.*
- *Estudio de seguridad y salud de nave industrial para uso agroalimentario. Redactado por el arquitecto Manuel Montaña Marín colegiado n.º 7592 del COAS con visado n.º 24/001768-T002.*
- *Justificación sobre cumplimiento de normativa para edificación en suelo rústico para solicitud de licencia de obra mayor para la construcción de nave industrial de uso agroalimentario redactada por el arquitecto Manuel Montaña Marín colegiado n.º 7592 del COAS con registro de entrada 2025/10609.*

3. DESCRIPCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

FIRMANTE - FECHA
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Se trata de la construcción de una nave industrial para uso agroalimentario y una playa de trabajo y muelle de carga en la finca denominada Cejudo correspondiente a la parcela 30 del polígono 63 de esta localidad.

- Superficie de solar/parcela: 506.788,00 m²
- Superficie construida de la nave: 1.260,00 m²
- Superficie de la playa de trabajo y muelle de carga: 671,50 m²

Presupuesto de Ejecución Material del proyecto visado: 404.304,91 €
Las obras no han dado comienzo.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Planeamiento General vigente:

- NN.SS. adaptadas a la LOUA, aprobación definitiva de fecha 4 de marzo de 2009 y rectificado del 17 de julio de 2009.
- Modificación 3ª de las NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA, aprobada por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 8 de febrero de 2013.

5. INFORME URBANÍSTICO:

Clasificación y calificación urbanística del suelo no urbanizable de especial protección de los acuíferos de Los Alcores de acuerdo a la adaptación parcial a LOUA (AdP) de 04/03/2009, rectificado el 17/07/2009. Según la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se situarían sobre suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.

Revisado la documentación técnica se considera que el uso que se pretende implantar corresponde con un uso ordinario del suelo rústico por tratarse de actividades complementarias de primera transformación y comercialización conforme al artículo 21.2.a. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Así mismo la superficie de las edificaciones vinculadas al uso agroalimentario no superan los 2.500 m². conforme al artículo 28.4 del Reglamento General de la misma Ley. Así mismo las edificaciones existentes no superan el 2% de la superficie de la finca

Es por ello que, en relación con el planeamiento urbanístico vigente, se informa que CUMPLE todos los parámetros conforme el artículo 288 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

6. CONCLUSIÓN: FAVORABLE”.

4.- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10 de octubre de 2025, mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2025/3263, de 19 de octubre, se dispuso la apertura del expediente de calificación ambiental y periodo de información pública, siguiéndose la tramitación prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N020E2M306C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIUURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002CB10A00N020E2M306C0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

de Calificación Ambiental de Andalucía.

5.- El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante la inserción de anuncio en el BOP n.º 208 de 29 de octubre de 2025, tablón de edictos municipal y notificación personal a los titulares de los predios colindantes a aquel en el que se pretende implantar la actividad. Consta en los documentos obrantes en el expediente las correspondientes notificaciones a dichos titulares. En certificado de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2025 se refleja que no se han presentado alegaciones.

6.- El 23/12/2025 se emite informe técnico definitivo sobre la calificación ambiental por parte del Ingeniero técnico municipal:

“INFORME :

INFORME SOBRE LA IDONEIDAD URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN:

La actuación solicitada cuenta con Informe urbanístico favorable para LICENCIA DE OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO AGROALIMENTARIO de 17/06/2025 con CSV: 07E90027DB2A00F9Z1M4T7D9N6.

INFORME MEDIOAMBIENTAL

La actuación solicitada que se pretende desarrollar conlleva instrumentos de prevención y control ambiental. Según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), tienen la siguiente categoría:

CATEGORÍA	ACTUACIÓN	INSTRUMENTO
38	Centrales hortofrutícolas de más de 300 m2 de superficie construida total.	CA

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

- Las determinaciones vigentes sobre contaminación atmosférica y efluentes gaseosos.
- Las determinaciones exigibles en materia de ruidos, aislamiento acústico y vibraciones.
- La adecuación de los vertidos líquidos, provocados por el funcionamiento de la actividad, a las normas vigentes.
- La adecuación del almacenamiento, tratamiento y gestión de los subproductos y residuos sólidos, tanto urbanos como tóxicos y peligrosos, generados por la actividad, a las normas vigentes sobre la materia, y en especial al Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En general, la valoración de la incidencia del funcionamiento de la actividad en el medio físico (suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna) donde se prevé su implantación es favorable siempre que se ajuste al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe.

INFORME SOBRE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La documentación técnica que obra en el expediente analiza la adecuación de lo proyectado a las normas específicas vigentes en la materia, mediante el RSCIEI.

Riesgo intrínseco del sector de incendio: **BAJO***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública FIRMANTE - FECHA	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07	EXPEDIENTE :: 2024710400000059 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Configuración del establecimiento: **TIPO B**
Estabilidad al fuego: **R60**

*El Área de **Almacén/Maquinaria** (91,45 m²), prevista para una posible instalación de cámara frigorífica, no se incluye en el presente estudio de seguridad contra incendios ni en el cálculo del nivel de riesgo intrínseco del sector.

En consecuencia, **no se autoriza su utilización** mientras dicha área suponga una modificación del nivel de riesgo intrínseco considerado, siendo necesaria, en tal caso, la correspondiente revisión del proyecto y justificación del cumplimiento del RSCIEI.

ALEGACIONES:

En el expediente de la citada actuación, se aporta **Certificado de la Secretaria General** del Excmo Ayuntamiento de Carmona donde consultados los datos certifica que **no se han encontrado alegaciones**. CSV: **07E9002AAFF600G2J4J4P8G9W1**

INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO AGROALIMENTARIO** sobre la Calificación Ambiental de la actividad de **CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA excluyendo las instalaciones que se pretenden legalizar por AFO**, siempre y cuando la actividad proyectada (el proyecto actividad junto con sus anexos y documentos complementarios) se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe y que se relacionan a continuación:

Anexo I – Descripción de la actuación

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

Anexo III – Plan de Vigilancia y Control

Anexo IV – Informes y notificaciones

La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación (art. 19 Decreto 297/1995) de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

La actividad deberá comunicar el inicio mediante el procedimiento de Declaración responsable, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios y necesarios para el ejercicio de actividad.

El contenido de la documentación de carácter general y específico que deberá de acreditar será el determinado en el art. 19 de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades de Carmona (OMIAC) y el particular del art. 20 de citada Ordenanza.

El titular tendrá la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente. Por tanto, aportará, antes de su puesta en funcionamiento, de la documentación suficiente que acredite que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones, etc. preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal tales como:

- Autorización de vertidos de aguas residuales al **suelo**, tramitado por la **Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible** de la Junta de Andalucía.

Aunque el proyecto afirma que habrá **vertido limpio**, la instalación que se describe es **solo**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública FIRMANTE - FECHA ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07	EXPEDIENTE : 2024710400000059 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

una fosa séptica de tratamiento primario (UNE-EN 12566-1), y una fosa séptica sola NO garantiza que el efluente sea agua “limpia”, solo parcialmente tratada.

Para que realmente haya vertido limpio, se necesitaría tratamiento secundario o terciario, como: Filtro biológico o lecho percolador, Decantador + desinfección (UV, cloro) y Sistema de infiltración diseñado según normativa. Aún así, incluso un vertido limpio requiere de autorización.

Anexo I – Descripción de la actuación

Descripción de la parcela (antecedentes):

La intervención a realizar es la de la ejecución de una nueva nave industrial adaptada al uso agroalimentario, más concretamente de tomates, que ya existe en la parcela, en una nave contigua de menor tamaño.

La parcela aunque cuenta con una serie de edificaciones existentes dedicadas al mismo uso industrial estas no se incluyen en esta actuación al no disponerse de documentación técnica que la describa.

Cuadro de superficies de la propuesta:

SUPERFICIE CONSTRUIDO NAVE INDUSTRIAL 1.260 m2

Planta Baja (Nave 1.260,00m²)

1. Espacio de trabajo: 1021,65 m2
2. : Cámara frigorífica 91,45 m2
3. Almacén/Maquinaria (Cámara frigorífica previsión): 106,10 m2 (NO SE AUTORIZA SU UTILIZACIÓN SI SUPONE UNA ALTERACIÓN EN NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO DEL SECTOR).

Playa de trabajo: 671,50 m²

1. Playa trabajo delante.: 351,50m²
2. Muelle carga: 150,00 m²
3. Muelle descarga: 145,00 m²
4. Playa trasera, destrío: 25,00m

Distribución y zonas de la nave

Zona / Sector	Superficie (m²)	Actividad principal	Materiales presentes	Altura de almacenamiento	Riesgo intrínseco (RB-1)
Cámara frigorífica 1 – “Almacén/Maquinaria”	~ 91,45 (Sin uso)	Almacenamiento de producto incombustible (asimilado)	Depósitos mercancía incombustible en cajas de plástico	5 m	Por determinar
Cámara frigorífica 2	~ 106,10	Almacenamiento de producto incombustible (asimilado)	Depósitos mercancía incombustible en cajas de plástico	5 m	RM-4 1.500 MJ/m3 1.275<Q≤1.700



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE : 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Zona de trabajo	~ 1021.65	Producción y manipulación de legumbres frescas (asimilado)	Legumbres frescas, sin embalajes combustible	–	RB-1 200 MJ/m3 $Q_s \leq 425$
EDIFICIO	1.265,00	CENTRAL HORTOFRUTÍ COLA			RB-1 363,25 MJ/m3 $Q_s \leq 425$

Observación: No se han previsto zonas de almacenamiento de materiales combustibles tales como cartón, madera o film en el interior de la nave, por lo que no se autoriza dicho uso. Asimismo, la Cámara frigorífica 1 – “Almacén/Maquinaria” no se incluye en el cálculo del nivel de riesgo intrínseco, por lo que no podrá destinarse a uso de almacenamiento hasta que se justifique adecuadamente su impacto en materia de protección contra incendios y se tramite la correspondiente ampliación de la actividad, conforme al artículo 18.2.d de la OMIAC, con independencia de que dicha ampliación tenga o no carácter sustancial.

Líneas de trabajo y maquinaria

Línea / Zona	Máquina / Equipo	Función	Material / Producto asociado	Observaciones sobre riesgo
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Volcador de cajas	Volcado automático de materia prima en cajas hacia el sistema de limpieza y clasificación	Legumbres frescas	Equipo eléctrico; riesgo de ignición muy bajo
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Mesa de tría	Clasificación de materia prima; eliminación de impurezas	Legumbres frescas	Riesgo intrínseco bajo, sin acumulación de material combustible
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Lavadora	Limpieza de las piezas seleccionadas	Legumbres frescas + agua	Riesgo bajo; equipo con agua reduce riesgo de incendio
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Granelera	Clasificación de material para envasado	Legumbres frescas	Riesgo bajo; producto incombustible
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Paletizador a	Agrupación de producto envasado en palets	Legumbres frescas	Riesgo bajo; sin almacenamiento estable de cartón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Maquinaria en la zona de trabajo

Línea / Zona	Máquina / Equipo	Función	Material / Producto asociado	Observaciones sobre riesgo
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Volcador de cajas	Volcado automático de materia prima en cajas hacia el sistema de limpieza y clasificación	Tomates	Equipo eléctrico; riesgo de ignición muy bajo
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Mesa de tria	Clasificación de materia prima; eliminación de impurezas	Tomates	Riesgo intrínseco bajo, sin acumulación de material combustible
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Lavadora	Limpieza de las piezas seleccionadas	Tomates	Riesgo bajo; equipo con agua reduce riesgo de incendio
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Granelera	Clasificación de material para envasado	Tomates	Riesgo bajo; producto incombustible
Línea de trabajo 1 (y 2 y 3)	Paletizador a	Agrupación de producto envasado en palets	Tomates envases de plásticos	Riesgo bajo; sin almacenamiento estable de cartón
Zona general	Carretillas elevadoras	Transporte interno de producto	Tomates envases de plásticos	Riesgo bajo; carretillas eléctricas, operadas en pasillos libres
Cámaras frigoríficas*	Maquinarias frigoríficas	Conservación de producto final	Tomates	Riesgo bajo; maquinaria de refrigeración, mantenimiento preventivo necesario

***Cámara frigorífica 1:** La instalación **no debe usarse para almacenamiento de materiales combustibles sin una reevaluación del riesgo intrínseco** y la implementación de medidas de protección adecuadas.

Materiales almacenados

Según proyecto (6. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS.):
Al tratarse de una nave industrial para la selección de materia prima apta para consumo y su limpieza, el único material utilizado en el proceso es el agua, a parte de la propia materia prima. Esta agua es limpia, sin contener ningún tipo de producto o aditivo y se obtiene directamente de la infraestructura interna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública FIRMANTE - FECHA ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07	EXPEDIENTE :: 2024710400000059 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Por otro lado, los materiales producidos y almacenados son los productos obtenidos de la limpieza y selección de materia prima. Principalmente las líneas de trabajo funcionarán con “Tomates”, no obstante, son aptas para trabajar con otros productos hortícolas como pimientos o frutas como naranjas. Estos son almacenados en cajas y paletizados para su distribución.

A continuación se detallan el tipo de materiales común para estas instalaciones:

Tipo de material	Ejemplos en la instalación	Ubicación	Riesgo
Producto hortofrutícola fresco	Tomates, productos frescos	Cámaras frigoríficas, zona de trabajo	<p>Possible generación de residuos orgánicos por mermas o producto deteriorado.</p> <p>Consumo energético asociado a la refrigeración (impacto indirecto).</p>
Envases plásticos	Cajas de plástico, depósitos	Cámaras frigoríficas	<p>Generación de residuos plásticos si se deterioran o sustituyen.</p> <p>Riesgo de mala gestión de residuos si no se separan correctamente.</p> <p>Impacto ambiental bajo-medio, según volumen y gestión.</p>
Palets	Palets plásticos o de madera	Normalmente fuera de cámaras, en transporte	<p>Generación de residuos voluminosos</p> <p>Possible degradación si se almacenan a la intemperie</p>
Material auxiliar	Film plástico para paletizar (si se usa)	Temporal en líneas de trabajo	<p>Generación de residuos plásticos ligeros</p> <p>Riesgo de dispersión si no se controla (impacto visual y ambiental).</p> <p>Impacto bajo, pero frecuente.</p>

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

<i>Residuos vegetales</i>	<i>Peladuras, descartes de producto</i>	<i>Zona de trabajo, puntos de limpieza</i>	Riesgo de olores si no se retiran con frecuencia. Posible atracción de plagas. Riesgo de vertidos orgánicos si llegan a desagües sin control.
---------------------------	---	--	--

La actividad genera principalmente **residuos orgánicos y residuos plásticos no peligrosos**, asociados a la manipulación de producto hortofrutícola y a los envases auxiliares. **No se identifican emisiones contaminantes ni utilización de sustancias peligrosas.** Los riesgos ambientales se consideran bajos y quedan adecuadamente controlados mediante una **correcta segregación de residuos, retirada periódica de restos vegetales** y gestión conforme a la normativa vigente.

De manera similar con los producidos:
Materiales producidos:

<i>Tipo de material</i>	<i>Categoría</i>	<i>Riesgos</i>
<i>Producto final fresco</i>	<i>Tomates</i>	<i>No genera contaminación directa.</i> <i>Posibles mermas puntuales → residuo orgánico.</i>
<i>Residuos vegetales</i>	<i>Impurezas, descartes de limpieza</i>	<i>Residuo orgánico no peligroso</i> <i>Riesgo de olores si no se retiran periódicamente.</i> <i>Posible atracción de insectos si se acumulan.</i>
<i>Palets con producto</i>	<i>Producto agrupado y listo para transporte</i>	<i>Riesgo ambiental bajo</i> <i>No genera emisiones ni vertidos.</i> <i>Posible generación de residuos (palets o cajas) únicamente por deterioro.</i>

Los materiales producidos en la instalación corresponden principalmente a producto hortofrutícola fresco y a residuos vegetales no peligrosos procedentes de las operaciones de limpieza y selección. **No se generan sustancias peligrosas ni emisiones contaminantes.** Los riesgos ambientales asociados se consideran bajos y quedan controlados mediante la retirada periódica de residuos orgánicos y la correcta gestión de envases y palets.

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública FIRMANTE - FECHA	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07	EXPEDIENTE :: 2024710400000059 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PROPUESTAS

Se relacionan a continuación los principales riesgos ambientales asociados a la actividad, así como las medidas preventivas y correctoras previstas, tanto en condiciones normales de funcionamiento como en situaciones anómalas o accidentales.

• **Ruidos y vibraciones**

Riesgo:

En condiciones normales de funcionamiento, los únicos ruidos generados proceden de la maquinaria instalada.

Medidas correctoras:

- Diseño adecuado de la envolvente del edificio.
- Instalación de elementos antivibratorios y manguitos absorbentes en la maquinaria.
- Mantenimiento periódico de los equipos para evitar incrementos anómalos de ruido.
- En ningún caso se podrá colocar la maquinaria anclada ni apoyada rigidamente en paredes o pilares. En los techos solo se permite la suspensión mediante amortiguadores de baja frecuencia. Las máquinas colocarán a una distancia como mínimo 0,70m de las paredes de medianera y 0,5 m del forjado superior.
- Con vistas a evitar la transmisión de vibraciones se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Todo órgano móvil se ha de mantener en perfecto estado de conservación principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de marcha.
 - Todo los conductos rígidos por los que circulan fluidos líquidos o gaseosos, conectados con máquinas que tengan órganos en movimiento, se instalarán de forma que se impida la transmisión de la vibraciones generadas en tales máquinas. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.

Foco	Nivel global (dBA)	Observaciones
Área de recepción	80,10	Nivel máximo medido o calculado en la banda A. Incluye ruido de maquinaria y personal.
Equipo de climatización	66,16	Ruido generado por ventiladores y compresores, ponderado A.
Compresor	69,78	Fuente puntual de alta frecuencia, contribución relevante al resultado global.
CVB1100/250	29,97	Ruido residual de equipo auxiliar, muy bajo impacto.
Conversación normal	66,68	Referencia de nivel de fondo de actividad humana.

Los distintos focos de la nave han sido evaluados por banda de octava (100–5000 Hz) y ponderación A. Los niveles medidos/calculados por foco son los siguientes: área de recepción (80,10 dBA), equipo de climatización (66,16 dBA), compresor (69,78 dBA) y equipo auxiliar CVB1100/250 (29,97 dBA). El nivel resultante total es de 80,82 dBA.

Para los cálculos de inmisión hacia recintos colindantes y el exterior, se ha considerado un

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en https://sede.carmona.org	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07	EXPEDIENTE :: 2024710400000059 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

nivel de referencia máximo de 88 dBA, correspondiente al nivel global de la actividad. Los valores obtenidos permiten justificar que la instalación cumple con los criterios de emisión acústica establecidos en el Decreto 50/2025.

Ubicación	Nivel medido Exterior/Aislamiento mínimo (dB)	Valor límite Decreto 50/2025. Exterior/Aislamiento mínimo (dB)	Cumplimiento
Fachada Trasera	32,48 / 60,89	55 / 40	Cumple
Fachada Derecha	23,92 / 69,36	55 / 40	Cumple
Fachada Frontal	28,24 / 65,07	55 / 40	Cumple
Cubierta	50,41 / 43,76	55 / 40	Cumple

• Emisiones a la atmósfera

Riesgo:

No se prevén emisiones contaminantes a la atmósfera, dado que toda la maquinaria funciona mediante energía eléctrica.

Medidas correctoras:

- *Uso exclusivo de equipos eléctricos.*
- *Abastecimiento energético mediante instalación fotovoltaica incluida en el proyecto.*
- *Ausencia de procesos de combustión.*

• Consumo de agua y vertidos líquidos

Riesgo:

El consumo de agua se limita a labores de limpieza y manipulación del producto, sin utilización de aditivos químicos. Los vertidos corresponden a aguas de proceso con carga orgánica baja.

Medidas correctoras:

- *Recogida de aguas mediante el sistema de saneamiento proyectado.*
- *Instalación de sistema de depuración con separadores de grasas y aceites.*
- *Mantenimiento periódico del sistema de saneamiento.*
- *En caso de funcionamiento anómalo o accidente, el sistema permitirá la adecuada retención y tratamiento de las aguas antes de su vertido.*

• Generación, almacenamiento y gestión de residuos

Riesgo:

En funcionamiento normal, los residuos generados son principalmente residuos orgánicos no peligrosos procedentes de descartes de producto hortofrutícola.

Medidas correctoras:

- *Segregación de residuos en origen.*
- *Retirada periódica para evitar acumulaciones y olores.*
- *Gestión de los residuos orgánicos como subproducto agrícola, destinándolos a su valorización como abono en campos de cultivo, conforme a la normativa vigente.*
- *Uso de un acceso independiente para la salida de residuos.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

• Almacenamiento de productos

Riesgo:

No se prevén riesgos ambientales significativos, dado que los productos almacenados son productos hortofrutícolas frescos, incombustibles y no peligrosos.

Medidas correctoras:

- Almacenamiento controlado en cámaras frigoríficas.
- Mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Riesgos que se añaden:

• Olores

Riesgo:

Posible generación puntual de olores asociada a residuos orgánicos.

Medidas correctoras:

- Retirada frecuente de residuos vegetales.
- Uso de contenedores cerrados y limpieza periódica de las zonas de trabajo.

Los riesgos ambientales asociados a la actividad se consideran bajos y adecuadamente controlados mediante las medidas preventivas y correctoras previstas, no previéndose impactos ambientales significativos.

Anexo III – Plan de Vigilancia y Control

Seguimiento durante la explotación

- Responsable: responsable de la instalación.
- Informe anual que incluya:
 - Consumo de agua y energía.
 - Residuos producidos (peligrosos y no peligrosos).
 - Niveles de ruido medidos en puntos representativos.
 - Vertidos y parámetros de calidad de aguas.
 - Estado de sistemas de protección de incendios.
 - Medidas correctoras aplicadas durante el año.

Elaborado por el responsable de la instalación. Contendrá análisis y resultados de todos los indicadores y controles realizados. Se remitirá a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento.

Indicadores ambientales

Categoría	Indicador	Unidad	Periodicidad
Consumo	Agua	L/mes	Mensual
Consumo	Energía	kWh/mes	Mensual
Residuos	RP generados	Kg/año	Trimestral
Residuos	No peligrosos	Kg/año	Trimestral
Residuos	Porcentaje valorizado	%/año	Anual



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M306C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M306C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

<i>Ruido</i>	<i>NEE zona industrial</i>	<i>dBA</i>	<i>Bianual</i>
<i>Vertidos</i>	<i>pH, conductividad, DBO5, DQO, SS, detergentes, aceites y grasas</i>	<i>mg/L</i>	<i>Según autorización municipal</i>

Medición y metodología:

- *Ruidos: medición con sonómetro, ponderación A, durante horarios representativos (diurno/nocturno).*
- *Vertidos: según frecuencia y parámetros establecidos en autorización o normativa aplicable.*
- *Residuos y consumos: registro documental mediante facturas, contadores y registros internos.*

Acciones correctoras

- *Si algún indicador supera los límites o detecta tendencia adversa:*
 - *Elaborar plan de acción correctora.*
 - *Registrar la incidencia.*
 - *Informar al Ayuntamiento.*
 - *Realizar seguimiento hasta normalización*

Anexo IV – Informes y notificaciones

Al técnico que suscribe no le consta de la existencia de informes o notificaciones de otras administraciones que formen parte del expediente de Calificación Ambiental”.

7.- El 23/02/2026 el arquitecto redactor presenta modificación del sistema de saneamiento proyectado, volviendo a emitirse informe por el ingeniero técnico municipal el 13/04/2026, indicando lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

Primero.– Con fecha 23/12/2025, se emitió Informe favorable de Calificación Ambiental para la actividad de nave de uso agroalimentario, incluida en la Categoría 38 del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), actualmente regulada por la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.

Segundo.– El proyecto original contemplaba un sistema de saneamiento mediante fosa séptica con depuración de aguas, con vertido posterior conforme a normativa aplicable.

Tercero.– Con fecha 23/02/2026, el promotor presenta documentación técnica proponiendo la modificación del sistema de saneamiento, justificando la imposibilidad técnica de ejecutar el sistema inicialmente previsto por condicionantes constructivos, del terreno y de disponibilidad de materiales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación consiste en:

- *Sustituir el sistema previsto de fosa séptica con depuración por un sistema de: Fosa séptica estanca de acumulación, sin vertido al terreno.*

● **Modelo propuesto:**

FOSA ACUMULACIÓN FS 185 | 6.000 litros

Dimensiones: 3.130 x 1.850 x 1.550 mm

● **Características técnicas:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

FIRMANTE - FECHA
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Estanca, sin fugas
- Dotada de ventilación
- Conforme a UNE-EN 12566-1
- Con Marcado CE

Asimismo:

- La propiedad se compromete a la contratación de mantenimiento periódico mediante empresa autorizada para retirada y gestión de residuos.

El sistema propuesto cumple las condiciones establecidas en:

- Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía
- Decreto 109/2015

3. VALORACIÓN TÉCNICA

Analizada la documentación aportada, se realizan las siguientes consideraciones:

La modificación propuesta no supone:

- Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
- Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral*.
- Incremento significativo de la generación de residuos.
- Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
- Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Una afección significativa al patrimonio cultural.

*El sistema propuesto elimina el vertido al terreno, sustituyéndolo por un sistema de acumulación estanca, lo cual reduce el riesgo de afección al medio receptor.

Por tanto, no es una modificación sustancial, tal como lo establece el art. 19.11 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al entenderse que esta modificación no puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

El sistema propuesto cumple con lo establecido en la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, el Decreto 109/2015 y la UNE-EN 12566-1, siempre que:

- Se garantice la estanqueidad total
- Se formalice contrato de mantenimiento
- Se gestione el residuo mediante gestor autorizado

4. CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE que: La modificación del sistema de saneamiento consistente en la sustitución del sistema inicialmente previsto por una fosa séptica estanca de acumulación, NO CONSTITUYE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL de la Calificación Ambiental previamente informada según lo establece el art. 19.11 de la Ley GICA.

5. CONDICIONES

Se establecen las siguientes condiciones a incorporar al informe de calificación ambiental:

1. La fosa séptica autorizada, con capacidad de 6.000 litros, realizada en Polietileno, deberá:
 - Ser estanca
 - Contar con ventilación
 - Disponer de marcado CE
 - Cumplir la norma UNE-EN 12566-1
2. Deberá formalizarse con empresa autorizada:
 - Contrato de mantenimiento periódico
3. Los residuos deberán ser retirados por gestor autorizado y acreditarse mediante documentación de gestión
4. Cualquier nueva modificación deberá ser comunicada previamente al Ayuntamiento.”

8.- El 16/03/2026 se presenta el justificante de pago de la fianza de obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N020E2M306C0 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública FIRMANTE - FECHA	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07	EXPEDIENTE :: 2024710400000059 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N020E2M306C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Consta informe jurídico de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por la Sra. Técnico de Administración General, del que se extraen los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental (en adelante, LGICA) están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales, las actuaciones, tanto públicas como privadas, que no estando sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada ni autorización ambiental unificada simplificada, aparecen así señaladas en el Anexo I, así como sus modificaciones sustanciales.

Dicho trámite de calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse (artículo 42 LGICA).

2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995, de 19 de diciembre) ésta se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar. Según el artículo 41.2 de la LGICA, la calificación ambiental favorable constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

3.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del citado Reglamento, concluida la información pública, por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se formulará propuesta de resolución de calificación ambiental debidamente motivada, a la luz de la cual el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad, integrándose esta resolución en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada.

Por otra parte, el artículo 44.7 de la LGICA recoge que, la calificación ambiental, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

4.- Según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) están sujetos a previa licencia urbanística municipal, las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las concesiones, autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta ley o a la legislación sectorial aplicable.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RgLISTA) las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio público o demaniales, como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N020E2M306C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N020E2M306C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración Pública.

6.- Según el artículo 299 a) RgLISTA, la solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, vuelo y del subsuelo que se pretenden realizar. Identificándose en la misma tanto al promotor como a los técnicos intervinientes en el proyecto y, en su caso, a la dirección facultativa y al técnico coordinador de seguridad y salud. A estos efectos las solicitudes deben adjuntar un proyecto técnico, suscrito por facultativo competente, con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial.

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 de la LISTA, en el procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas deberá constar necesariamente informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

En base a la propuesta de resolución de dicho informe, esta Concejalía de Urbanismo, conforme a la delegación de competencias que ostenta al amparo de la Resolución de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio de 2023, ha dictado la presente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de nave industrial para uso agroalimentario (central hortofrutícola) en PARCELA 30, POLÍGONO 63 (CTRA. A-462 CARMONA-BRENES) de este término municipal, a favor de DISUR SL con CIF B41115155. Los servicios técnicos del Ayuntamiento o entidad competente para realizar la calificación ambiental podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad interesada Licencia municipal de obra para la construcción de la nave para uso agroalimentario calificada favorablemente en base al Proyecto básico y de ejecución visado n.º 24/001768-T001 de fecha 10/05/2024, así como los anexos registrados con n.º de entrada 2025/10609 y 2026/4723.

La licencia se otorga bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la declaración de la caducidad de la licencia, lo que impedirá iniciar o reanudar actividad alguna al amparo de aquella, a menos que antes de la finalización de dichos plazos se presente comunicación previa de la prórroga correspondiente.

- **TERCERO.-** La presente licencia queda sujeta a las condiciones generales establecidas en la normativa vigente de aplicación, y a las condiciones particulares recogidas en los informes técnicos y demás resoluciones de otras Administraciones Públicas.

CUARTO.- La liquidación los importes correspondientes a los conceptos de tasas administrativas definitivas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será efectuada por la Oficina de Rentas y Exacciones Municipales (**PEM: 404.304,91 €**).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública FIRMANTE: FECHA ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07	EXPEDIENTE : 2024710400000059 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

QUINTO.- Notificar la resolución a la entidad interesada con la advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Oficina de Catastro, a los Servicios Económicos Municipales, y a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Incluir la presente Calificación Ambiental en el Registro de Calificación ambiental municipal, así como en el portal del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

IRMANANTE - FECHA
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 20/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 20/04/2026
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2026 10:20:07

EXPEDIENTE :: 2024710400000059
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CB10A00N0Z0E2M3O6C0

